

EL SERVICIO INCLUYE:

- a) EQUIPO DE AUDIO.
- b) PANTALLA LED 3X2 METROS.
- c) DJ.
- d) OPERADOR.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS IVA, EL CUAL SE LIQUIDARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2021, SIEMPRE Y CUANDO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

REFERENCIA DE LAS CUENTA PRESUPUESTAL:

PARTIDA: 3821
UR: 31111-1701
PROGRAMA: E0010
FUENTE FINANCIAMIENTO: 1100121
A.F. 2.7.1
RESERVA: 3000006796

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN EL CUAL INCLUIRÁ POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LA CANTIDAD SEÑALADA COMPENSARÁ A "EL PRESTADOR" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA; PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO POR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- a) LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".
- b) DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A TRASLADAR EL EQUIPO NECESARIO E INICIAR PUNTUALMENTE A LA HORA, LUGAR Y FECHA ACORDADA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
- d) ACUDIR A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE APROBADOS Y SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A:

- a) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA.
- b) ENTREGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LAS CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS.
- c) SACAR PERMISOS DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA QUE SE LLEVE A CABO EL EVENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR", INCURRA EN MORA O NO PRESTE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER EFECTIVA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 30% SOBRE EL MONTO TOTAL ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- DISPOSICIONES.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN EFECTUADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DESIGNADO Y/O ACREDITADO POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. POR LO MISMO, "EL PRESTADOR" EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TALES CONCEPTOS Y RESPONDERÁ POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL MUNICIPIO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.